

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 1690/12 se amplía las incumbencias del Título Profesor Nacional de Artes Plásticas;

Que en el Artículo 2° de la citada norma se deja sin efecto las incumbencias establecidas por varias Resoluciones;

Que se consignaron erróneamente el año en las Resoluciones N° 1631/96 y 1632/96, correspondiendo ser del año 1998;

Que a los efectos de subsanar el error detectado se procede al dictado de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1690/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las incumbencias de habilitante y supletorio Establecidas por las Resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1846/98, “ 1667/00, 1668/00, 2023/11, 1631/98, 1632/98 y 1633/98”.*

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1768

Fernando Ariel FUENTES  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General